AÑO 50
NÚMERO 5963
2016 · NOVIEMBRE · 28

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 529
(Noviembre 25 de 2016)

"Por medio del cual se designa Secretario Distrital de Desarrollo Económico Ad Hoc"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 76 del Acuerdo 257 de 2006, transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP en el Instituto para la Economía Social – IPES, establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Decreto No. 008 de 2016, se nombró a la doctora MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.600.845, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Instituto para la Economía Social -IPES.

Que mediante Decreto No. 478 de 2016, se aceptó la renuncia presentada por el doctor FREDDY HERNANDO CASTRO BADILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.111.932, al cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se encargó a la doctora MARÍA GLADYS VALERO VIVAS del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la misma Secretaría, a partir del 1 de noviembre de 2016.

Que el artículo 1 del Decreto No. 99 de 2011, estableció que los integrantes de la Junta Directiva del Instituto para la Economía Social – IPES son:

"Artículo 1º.- La Junta Directiva del Instituto para la Economía Social, IPES, estará conformada por:

1. *El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C., o su delegado/a, que será el/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico, quien lo presidirá.*
2. *El/la Secretario/a Distrital de Gobierno, o su delegado/a.*
3. *El/la Secretario/a Distrital de Integración Social, o su delegado/a.*
4. *El/la Secretario/a Distrital de Planeación, o su delegado/a*
5. *El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, o su delegado/a*
6. *Un/a (1) representante del sector empresarial, designado/a por el/la Alcalde/sa Mayor.*
7. *Un/a (1) representante de los/las vendedores/as informales de la ciudad, designado/a por el/la Alcalde/sa Mayor de terna presentada por el/la Director/a General del IPES, integrada con los miembros elegidos democráticamente en una Asamblea Distrital de Vendedores Informales.*
8. *Un/a (1) representante de los/las comerciantes de las plazas de mercado, designado/a por el/la Alcalde/sa Mayor de terna presentada por el/la Director/a General del IPES, conformada por los/las comerciantes de las plazas de mercado asignatarios/as de los puestos, locales o bodegas, elegidos entre ellos.*
9. *Un/a representante de los grupos sociales atendidos por el IPES a través de sus proyectos*

institucionales, designado/a por el/la Alcalde/sa Mayor de terna presentada por el/la Director/a General del IPES, que será conformada con los representantes de: jóvenes entre los 18 y 26 años vulnerables económicamente con ocasión de emergencias comprobadas originadas por eventos naturales o antrópicos y que enfrentan serios problemas de generación de ingresos y exclusión social; la población adulta en edad productiva de 18 a 59 años vulnerable económicamente, la población LGBT, personas en situación de discapacidad, población desplazada, minorías étnicas, elegidos democráticamente entre ellos, en Asamblea general convocada por la entidad".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 99 de 2011, "El/la Director/a General del Instituto para la Economía Social – IPES- ejercerá la Secretaría de la Junta Directiva, con voz, y sin voto."

Que la doctora María Gladys Valero Vivas en su condición de Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Instituto para la Economía Social -IPES y encargada del cargo de Secretario de Despacho Código 050 grado 09 de la Secretaría de Desarrollo Económico, ostentaría las calidades de Secretaria y Presidente de la Junta Directiva de este Instituto. Por tanto, en aras de preservar los principios de la función administrativa, como lo son buena fe, moralidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 489 de 1998, se considera necesario designar a un Secretario Distrital de Desarrollo Económico ad hoc, para que suscriba no sólo los actos administrativos que expida la citada Junta Directiva, sino para todos aquellas actuaciones en las que resulte necesario que concurran los referidos cargos.

Que por lo anterior y con el fin de salvaguardar los intereses del Instituto para la Economía Social -IPES, se hace necesario designar a la doctora ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.573.449, Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, como Secretario de Despacho Ad Hoc Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para conocer, tramitar y suscribir los actos que, conforme a las disposiciones legales, deban ser suscritos conjuntamente con la Directora General del Instituto para la Economía Social – IPES.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Secretaria de Desarrollo Económico Ad –Hoc, a la Doctora ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.573.449, Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para conocer, tramitar y suscribir los actos que, conforme a las disposiciones legales, deban ser suscritos conjuntamente con la Directora General del Instituto para la Economía Social – IPES".

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctoras ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, al Instituto para la Economía Social – IPES, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1822-DDI-066065, 2016EE170335

(Noviembre 24 de 2016)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, y 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 46 Registros, No. 2 con 24 Registros, No. 3 con 3 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA PARCIAL DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir
...

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1822-DDI-066065 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	HENRY RODRIGUEZ CORONADO	0	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA	0	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ NOVOA	0	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	DIANA MARCELA RODRIGUEZ CORONADO	0	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
DDI064499	2016EE162728	201401100100159111	CARLOS ANDRES SERRANO PAEZ	7.317.444	PREDIAL	AAA0025UJCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	03-11-16	2014	CL 32 SUR 91 C 50	09-11-16	NO RESIDE
DDI062107	2016EE148010	201603400300006202	EDGAR GERMAN BOSSA ALDANA	11.203.244	VEHÍCULOS	HWP360	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-16	2016	CL 90A 95 17 IN 108	10-11-16	CERRADO
DDI062175	2016EE148371	201603400300007007	PABLO CORREDOR GARCIA	17.077.655	VEHÍCULOS	BOZ500	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-16	2016	CLL 20B 107A 31	10-11-16	CERRADO
DDI063547	2016EE157787	201601400300006148	ANIBAL RODRIGUEZ APONTE	17.169.857	PREDIAL	AAA0023EYOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21-10-16	2016	KR 4C 56 53 SUR	16-11-16	CERRADO
43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO	19.451.749	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
DDI064505	2016EE162746	201501100300028855	BLANCA LILIA RINCON MARTINEZ	24.049.187	PREDIAL	AAA0048RXCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	03-11-16	2014	TV 78 H 45 05 SUR AP 301	10-11-16	CERRADO
DDI062173	2016EE148361	201603400300006169	SANDRA GARCIA LOZANO	39.540.033	VEHÍCULOS	RHS647	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-16	2015	CL 64D 113F 95 PISO 2	10-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XUKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1822-DDI-066065 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TASY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TAPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TAUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TAZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XNPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XWMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XORJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XTCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TAOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XSFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XOSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XOWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XTDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TAYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XOUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XSEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156TBNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XOTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XOXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XTHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO
DDI063516	2016EE157700	201311009159	DORA ALBINA GORDILLO BUITRAGO	41.666.084	PREDIAL	AAA0156XOYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-10-16	2012	KR 3 48 R 24 SUR	11-11-16	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1822-DDI-066065 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	MARTHA CLAUDIA RODRIGUEZ DEL CASTILLO	51.957.801	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
DDI062768	2016EE151531	201603400300007931	BIBIANA STELLA TIJARO SANCHEZ	52.321.470	VEHÍCULOS	MBX169	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-10-16	2016	CL 5A 41A 30	10-11-16	CERRADO
DDI063037	2016EE153341	201603400300006889	MARTHA IVON PINTO MAHECHA	52.436.384	VEHÍCULOS	HUL175	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-10-16	2014, 2015, 2016	CL 2 31B 20	11-11-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI062843	2016EE152207	201603400300007050	MYRIAM LUCIA BUITRAGO OSORIO	52.854.752	VEHÍCULOS	JUD64C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-10-16	2016	CL 152 A 117 68	09-11-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI062115	2016EE148038	201603400300006198	GERARDO RIVERA GUTIERREZ	79.135.332	VEHÍCULOS	BGJ944	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-16	2011, 2015	KR 99 73 42	10-11-16	CERRADO
43708DDI063015	2016EE153170	201211000295	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ ROMERO	79.150.974	PREDIAL	AAA0083FBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-10-16	2012	CL 40 18A 27	04-11-16	REHUSADO
DDI063150	2016EE154010	201603400300007100	ALCIBIADES GALINDO FUQUEN	79.245.418	VEHÍCULOS	CRC503	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12-10-16	2016	CL 81 113 39 IN 2 AP 401	09-11-16	NO RESIDE
DDI064421	2016EE162248	201601300300009028	MARIO ANDRES MEDINA GARZON	79.615.415	PREDIAL	AAA0180ONHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	02-11-16	2016	CL 63 SUR 98 D 44	09-11-16	CERRADO
DDI062857	2016EE152249	201603400300007074	HAROLD MERA LEON	79.938.965	VEHÍCULOS	BRI352	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-10-16	2016	KR 13 A 148 71 APT 302	10-11-16	NO RESIDE
DDI062648	2016EE150877	201603400300007152	JUAN CARLOS VARGAS GUALDRON	91.468.781	VEHÍCULOS	PFM115	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-10-16	2015	KR 55 17A 08	10-11-16	CERRADO
DDI062165	2016EE148338	201603400300006780	SNIDER & CIA S A S	860.517.479	VEHÍCULOS	CJA532	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-16	2015, 2016	AV EL DORADO 96 A 47	09-11-16	NO RESIDE
DDI062538	2016EE150341	201603400300006863	LUIS ALBERTO LOZADA REYES	1.032.379.402	VEHÍCULOS	TOM83D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-10-16	2016	KR 79F 58C 23 SUR	09-11-16	NO RESIDE
DDI062108	2016EE148011	201603400300006199	SAMIR RAMIREZ PENALOZA	1.085.037.197	VEHÍCULOS	LRP40D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-16	2015	KR 68D BIS 1 11 PI 3	10-11-16	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1822-DDI-066065 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI064840	2016EE164232	201401100100171592	MAY MYRIAM ROSE	88.032	PREDIAL	AAA0095DTPP	AUTO DE ARCHIVO	09-11-16	2014	CL 134A 53 30 AP 511	16-11-16	NO RESIDE
DDI064846	2016EE164265	201401100100171592	MAY MYRIAM ROSE	88.032	PREDIAL	AAA0095DTSK	AUTO DE ARCHIVO	09-11-16	2014	CL 134A 53 30 AP 511	16-11-16	NO RESIDE
N/A	2016EE163768	201503100100077195	JULIO CESAR PACHON MUÑOZ	17.083.944	VEHÍCULOS	BOS335	AUTO DE ARCHIVO	08-11-16	2011	CL 23D 81C 04 MODELIA	16-11-16	CERRADO
DDI064688	2016EE163499	201011061879	GUILLERMO ULISES VELA SARMIENTO	17.122.298	PREDIAL	AAA0181EYKL	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	08-11-16	2009	KR 118 89 B 35 IN 3 AP 501	11-11-16	NO RESIDE
DDI063527	2016EE157720	201311007004	GUILLERMO ALBERTO CORREDOR DUARTE	17.151.653	PREDIAL	AAA0090PFTD	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-10-16	2007	DG 71 BIS 4 54 AP 603	27-10-16	NO RESIDE
DDI063110	2016EE153758	201011026330	HENRY GUSTAVO GUEVARA PEÑA	19.324.142	PREDIAL	AAA0038KHNN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	12-10-16	2007	KR 53D BIS 4 41	24-10-16	CERRADO
DDI063538	2016EE157760	201311007958	MARCO ANTONIO VELANDIA MORA	19.400.464	PREDIAL	AAA0109PTDM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-10-16	2008	AK 7 148 89 AP 103	26-10-16	NO RESIDE
DDI064430	2016EE162269	200911132539	MARIA ESTHER GUERRERO DE VEGA	27.763.099	PREDIAL	AAA0078ODMS	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	02-11-16	2007, 2008	CL 23 86 17 CS 101	09-11-16	CERRADO
N/A	2016EE164309	201221004264	ELIZABETH MARTINEZ TRIANA	39.760.829	VEHÍCULOS	BHK956	AUTO DE ARCHIVO	09-11-16	2010, 2011	CL 22B BIS 89A 20	16-11-16	REHUSADO
DDI064688	2016EE163499	201011061879	BLANCA HURTADO DE VELA	41.541.147	PREDIAL	AAA0181EYKL	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	08-11-16	2009	KR 118 89 B 35 IN 3 AP 501	11-11-16	NO RESIDE
44288DDI063883	2016EE159370	201503200100053793	LUZ NEXCY MOGOLLON DE ALONSO	41.797.518	VEHÍCULOS	NDU737	AUTO DE ARCHIVO	26-10-16	2014	KR 67 56 95 SUR	10-11-16	NO RESIDE
DDI063110	2016EE153758	201011026330	ROSALBA MILA PRIETO	51.551.663	PREDIAL	AAA0038KHNN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	12-10-16	2007	KR 53D BIS 4 41	24-10-16	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1822-DDI-066065 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

44352DDI064111	2016EE160545	201403200100051022	CAROLINA RAMOS CORTES	52.447.931	VEHÍCULOS	BJD635	AUTO DE ARCHIVO	28-10-16	2014	URBANIZACION EL PARAISO MANZANA C CASA 29 VILLETA CUNDINAMARCA	04-11-16	NO RESIDE
DDI063919	2016EE159474	201212007322	SILVA GIL ENRIQUE	79.145.064	PREDIAL	AAA0095CUFT	AUTO DE ARCHIVO	26-10-16	2010	KR 6 117 07	09-11-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2016EE164328	201321008148	JUAN CARLOS PINZON MALDONADO	79.409.454	VEHÍCULOS	BGG143	AUTO DE ARCHIVO	09-11-16	2011, 2012, 2013	CL 189 46 56 IN 2	15-11-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI064946	2016EE164747	20021100407	HECTOR MANUEL AMAYA SALINAS	79.411.517	PREDIAL	AAA0068HEFZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	10-11-16	2000, 2001	KR 11 B 134 B 46	15-11-16	NO RESIDE
DDI064749	2016EE163864	201311005432	HECTOR MANUEL AMAYA SALINAS	79.411.517	PREDIAL	AAA0068HEFZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	08-11-16	2011	KR 11 B 134 B 46	15-11-16	NO RESIDE
DDI064200	2016EE161104	2010EE696759	ALEJANDRO LOMBANA CALDERON	79.557.596	VEHÍCULOS	BGK411	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	31-10-16	2004	CL 37 7 12 SUR	03-11-16	REHUSADO
DDI064587	2016EE163121	201401100100127303	EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ BARBOSA	79.794.440	VEHÍCULOS	TUN938	AUTO DE ARCHIVO	04-11-16	2014	CL 142 18 38 CA 101	10-11-16	NO RESIDE
31350DDI041493	2016EE75456	201503200100049929	CIFUENTES ALAYON ANDREY EDUARDO	79.852.216	VEHÍCULOS	CYD602	AUTO DE ARCHIVO	11-05-16	2014	KR 96G 19A 23 AP 101	19-05-16	NO RESIDE
DDI063331	2016EE156288	15123366	CONIGRAVAS S.A	800.216.644	PREDIAL	AAA0092ZBSY	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	19-10-16	1997, 1998, 1999	CL 100 8A 55 TO C OF 501	31-10-16	NO RESIDE
DDI063493	2016EE157654	201211017251	CRONO ENTREGAS MARKETING GROUP LTDA - EN LIQUIDACIÓN	830.507.493	PREDIAL	AAA0085KZNN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	20-10-16	2010	KR 27 A 68 91	27-10-16	NO RESIDE
DDI064695	2016EE163510	201021005735	CITIBANK COLOMBIA S.A.	860.051.135	VEHÍCULOS	BGB842	REVOCATORIA PARCIAL DE OFICIO	08-11-16	2005, 2006, 2007	KR 9 A 99 02 PI 3	10-11-16	NO RESIDE
DDI064603	2016EE163167	201403100100130507	AURA MARIA LOPEZ LUIS	1.012.346.661	VEHÍCULOS	WDG975	AUTO DE ARCHIVO	04-11-16	2014	KR 80 D 57 B 69 SUR	11-11-16	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No.1822-DDI-066065 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
CONSTANZA ELIZABETH GARCIA ROSSI	40.371.574	DDI048976	26-05-16	201211011567	PREDIAL	2016EE90448	KR 50 130 35	17-06-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
PRYSER S.A.	830.072.386	DDI054831	08-08-16	201401200100022106	PREDIAL	2016EE121374	CL 145 7 31	31-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
SHERYL DANIELA TORRES CORTES	1.125.981.251	AUTO ACLARATORIO NO. 1	08-11-16	201601600301003663	PREDIAL	2016EE163876	AK 15 100 58	16-11-16	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - ESP.

Resolución Número 0959
(Noviembre 23 de 2016)

"Por la cual se acota, se anuncia y se declara de utilidad pública las zonas de terreno de los inmuebles objeto de saneamiento predial, afectados por el proyecto de obra red de alcantarillado pluvial, Barrio San Javier Localidad 07 Bosa, Bogotá D.C."

EL GERENTE CORPORATIVO DEL SISTEMA MAESTRO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - ESP., en uso de sus facultades delegatarias conferidas según Resolución No. 0688 del 09 de octubre de 2015 de la Gerencia General y de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el la Ley 56 de 1981, el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, en los artículos 455 a 474 del Decreto Distrital 190 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Estatutos de la Empresa, su objeto es la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el área de jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, así como en cualquier lugar de ámbito nacional e internacional.

2. Que la Ley 9ª de 1989, en sus artículos 10 y 11 sustituidos por los artículos 58 y 59 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos, y autoriza a las empresas industriales y comerciales entre otras, a adquirir por enajenación voluntaria directa o mediante la expropiación de tales inmuebles, con el fin de destinarlos a desarrollar algunas de las actividades enunciadas, siempre que estén facultadas para ello por sus propios Estatutos.

3. Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 56, declara de Utilidad Pública e Interés Social, la ejecución de las obras para prestar servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes, para garantizar la protección de las instalaciones respectivas, facultando a las Empresas de Servicios Públicos para promover la expropiación de bienes inmuebles cuando sean requeridos para tales propósitos.

4. Que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto No. 190 de 2004 compiló las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales No. 619 de 2000 y No. 469 de 2003, adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, para el período comprendido entre los años 2001 a 2010 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

5. Que el artículo 491 del Decreto 619 de 2.000, compilado en el Artículo 455 del Decreto 190 de 2004, establece que el Distrito Capital es competente para adquirir por enajenación voluntaria o mediante el proceso de expropiación los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1.997 y demás disposiciones que contengan motivos de Utilidad Pública. También son competentes para adquirir inmuebles en el Distrito Capital, los establecimientos públicos distritales, las empresas industriales y comerciales del distrito y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, cuando vayan a desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en las normas referidas.

6. Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 59 faculta, entre otros, a los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente autorizadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10° de la Ley 9 de 1989, para adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades.

7. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 388 de 1.997 y el artículo 455 del Decreto 190 de 2.004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.-, es una de las entidades competentes para adquirir predios destinados a lo dispuesto en los literales d), h), i), j) y m) del artículo 58 de la mencionada Ley.

8. Que el artículo 492 del Decreto 619 de 2.000, compilado en el Artículo 456 del Decreto 190 de 2004, señala que el objeto específico para la adquisición de uno o más inmuebles por parte de una entidad competente, lo constituye la obra, el programa, el proyecto o la actuación que la entidad se propone ejecutar en desarrollo del artículo 58 de la Ley 388 de 1.997, sin necesidad de que exista un acto jurídico especifico que así lo declare. Que igualmente señala, que habiéndose

identificado plenamente el objeto específico de la adquisición, la entidad competente expedirá el acto administrativo mediante el cual ordene adelantar todos los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que habrán de fundamentar posteriormente los procedimientos de adquisición necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

9. Que la Empresa para el cumplimiento de su objeto, intervino con obras de línea de conducción, tramo en tubería denominada Red de Alcantarillado Pluvial, barrio San Javier, Localidad de Bosa, Bogotá D.C. hecho que implica la necesidad del saneamiento y titulación de los predios.

10. Que teniendo en cuenta lo consignado en el numeral anterior, es necesario adelantar el proceso de adquisición del inmueble Kra 87K No 66-04 Sur, identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40064083, Chip AAA0150XZPP y Cédula catastral 205315080700000000, el cual cuenta con un área de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (69.0 m2), adquisición del inmueble Kra 87I No 66-10 Sur, identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40019415, CHIP AAA0150YACX y cédula catastral 205315090700000000, el cual cuenta con un área de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (69.0 m2) y la constitución de servidumbre de TREINTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.92 m2) sobre el inmueble de la Kra 87H No 66-09 Sur, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-40019429, CHIP AAA0150YADM y Cédula Catastral 205315090800000000, los cuales están definidos en el cuadro de coordenadas, tomados de la Ficha Técnica Predial de Noviembre de 2016.

11. Que mediante memorando interno 35300-2010-0687 del 15/07/2010, la Dirección de Servicio Acueducto y Alcantarillado de la Zona 5, comunica que algunos predios son afectados por una red de alcantarillado pluvial de diámetro de 0.51 y 0.61 metros, correspondiente al record de obra No 955, Alcantarillado Aguas Lluvias Barrio La Estanzuela – Bosa II. Se indican las coordenadas de los pozos.

12. Que mediante memorando Interno 35300-2011-0046 del 14 de enero de 2011, Dirección de Servicio Acueducto y Alcantarillado de la Zona 5, solicita la legalización para los predios correspondientes al Desarrollo San Javier, afectados por la construcción de la red de alcantarillado pluvial – Record de Obra No 955.

13. Que mediante oficio S-2013-00702 de enero 9 de 2013, se le informa al señor Hugo Alfonso Triana López que la Dirección de Bienes Raíces adelanta los procesos tendientes a la legalización de los inmuebles: adquisición del identificado con la nomenclatura Kr 87K No 66-04 Sur y legalización de la servidumbre sobre el inmueble KR 87H No 66 09 Sur.

14. Que mediante oficio E-2015-058885 del 02/07/2015, el señor Hugo Alfonso Triana López acepta constituir servidumbre sobre el Lote 10 de la manzana E (Kr 87H No 66 – 09 Sur) y adquisición predial para el predio Lote 1 manzana F (Kr 87K No 66-04 Sur.

15. Que mediante oficio S-2016-205732 del 9/09/2016, la Dirección de Bienes Raíces le informa al señor Silverio Rodríguez Moreno que la División de Operación Comercial de la Zona 5, realizó visita al inmueble de la Carrera 87I No 66 – 10 Sur, evidenciándose la existencia de un colector de aguas lluvias que atraviesa dicho inmueble.

16. Que mediante oficio 35330-2016-1003 del 13/09/2016, la División de Servicio de Alcantarillado Zona 5, informa a la Dirección Bienes Raíces que se inicien los procesos necesarios para la adquisición del predio de la Carrera 87I No 66-10 Sur.

17. Que se hace necesaria la constitución de servidumbres y/o la adquisición de los inmuebles que fueron intervenidos por la ejecución del Proyecto Red Local Alcantarillado Pluvial Barrio San Javier, los cuales se encuentran localizados a lo largo del alineamiento general de dicha tubería, y determinados por la serie de puntos que a continuación se enumeran quedando definidos en la ficha técnica predial, a escala 1:500

COORDENADAS DE LA TUBERÍA			
POZO	**NORTE**	**ESTE**	**DISTANCIA**
64	**102906,59**	**87193,87**	
60	**102951,29**	**87176,05**	**48,12**
62	**102981,25**	**87161,43**	**31,54**
55	**102990,14**	**87157,83**	**17,95**

18. Que el artículo 52 del Decreto 469 de 2.003, compilado por el Decreto 190 de 2004, establece que para los efectos previstos en el parágrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, las entidades competentes, antes de iniciar formalmente el proceso de adquisición de los inmuebles que requieran para el cumplimiento de sus objetivos,

harán el anuncio individual de cada uno de los proyectos que hayan decidido ejecutar, por el cual se ordene acometer la ejecución del proyecto específico y adelantar todos los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que habrán de fundamentar posteriormente los procedimientos de adquisición de los inmuebles.

19. Que la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública y la imposición de servidumbres se encuentran regulados por la Ley 9 de 1.989, modificada por la Ley 388 de 1.997; la Ley 56 de 1981; el Código General del Proceso y otras normas concordantes y aplicables para la iniciación formal del proceso, mediante la expedición del acto administrativo que contiene la respectiva oferta de compra.

20. Que el artículo 494 del Decreto 619 de 2.000, compilado en el Artículo 457 del Decreto 190 de 2004, señala que identificado los inmuebles objeto de la adquisición, la entidad adquirente coordinará la realización de los levantamientos topográficos, los estudios de títulos y las investigaciones sobre la situación fiscal de los inmuebles objeto de adquisición, los inventarios de inmuebles y mejoras existentes, los trabajos de campo a que haya lugar, y en general, todos los demás trabajos que tengan por objeto obtener la información sobre aspectos que puedan incidir en la proyectada adquisición, para efectos de determinar las condiciones del negocio que deben quedar plasmadas en la oferta de compra respectiva.

21. Que la Resolución de Delegación No. 0688 del 09 de octubre de 2015, emitida por la Gerencia General y de las atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 9ª de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, confieren al Gerente Corporativo del Sistema Maestro la facultad de expedir las resoluciones que anuncien e identifiquen obras, programas, proyectos, o las actuaciones a ejecutar por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, que impliquen la adquisición de predios por motivos de utilidad pública o de interés social; las que afecten para utilidad pública y desafecten los predios cuya adquisición haya sido ordenada y aquellas por las cuales se ordene adelantar los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que fundamenten los procesos de adquisición de los inmuebles requeridos".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÓTASE Y ANÚNCIESE LA ZONA DE TERRENO OBJETO DE SANEAMIENTO PREDIAL, EN LOS PREDIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LOS SIGUIENTES CUADROS DE COORDENADAS, TOMADOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS PREDIALES:

PREDIO 87I No 66 – 10 SUR			
ADQUISICIÓN PREDIAL			
PUNTO	NORTE	ESTE	Distancia (m)
1	102950.44	87171.79	
2	102951.37	87177.83	6.0
3	102941.39	87181.95	11.5
4	102939.81	87176.17	6.0
1	102950.44	87171.79	11.5
	Área	69.0 m²	Esc: 1:100

PREDIO KRA 87K No 66 – 04 SUR			
ADQUISICIÓN PREDIAL			
PUNTO	NORTE	ESTE	Distancia (m)
1	102976.78	87160.27	
2	102978.30	87164.82	4.5
3	102978.19	87166.27	1.5
4	102968.26	87171.10	11.0
5	102966.47	87165.37	6.0
1	102976.78	87160.27	11.5
	Área	69.00 m2	Esc: 1:150

PREDIO KRA 87H No 66-09 SUR			
PUNTO	NORTE	ESTE	Distancia (m)
1	102939.81	87176.17	
2	102941.39	87181.95	6.0
3	102930.76	87186.34	11.5
4	102929.18	87180.55	6.0
1	102939.81	87176.17	11.5
	Área		69.0 m²
ÁREA DE AFECTACIÓN (SERVIDUMBRE)			30.92 m²
Escala 1:100			

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase formalizar el anuncio que aquí se dispone, para efectos de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, y el artículo 52 del Decreto 469 de 2.003, compilado por el Decreto 190 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase a las dependencias

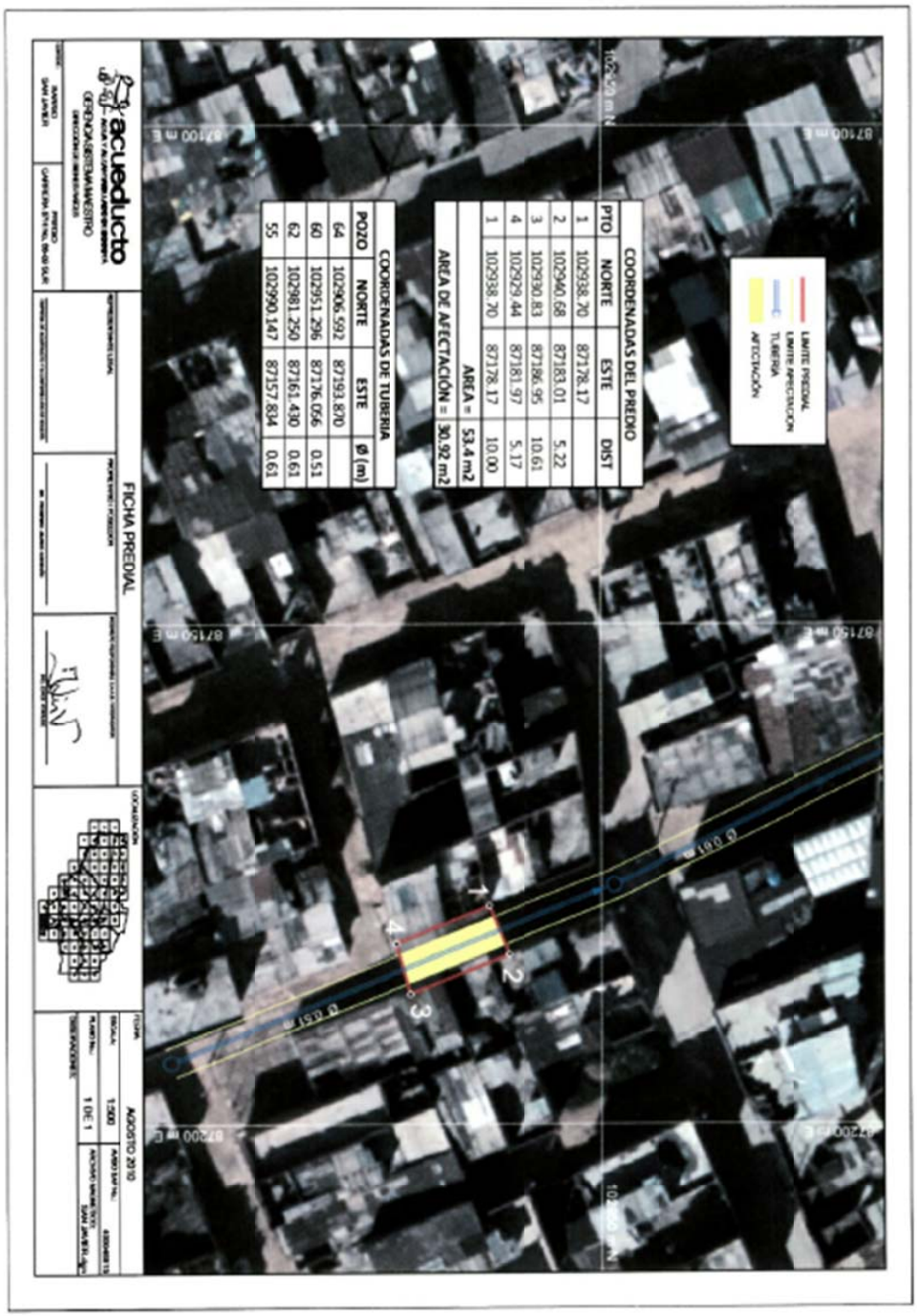
competentes de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, reunir la información sobre los predios ubicado dentro de la zonas de terreno acotadas anteriormente y adelantar las actividades que permitan sanear la titulación, mediante la adquisición o mediante el trámite de los procesos de expropiación, la constitución de servidumbres o el proceso de imposición de servidumbre, en los términos de la Ley 56 de 1981, Ley 9 de 1989 modificada por Ley 388 de 1997, Decreto 222 de 1.983 y Ley 142 de 1.994 y los Decretos que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dicieséis (2016).

URIEL GÓMEZ SANABRIA
Gerente Corporativo Sistema Maestro



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES RAICES
DIVISIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL

Proyecto: RED ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO SAN JAVIER

Dirección: KR 87I Nº 66-10 SUR — Barrio: CHICO SUR

Propietario ☒ Poseedor ☐ — Localidad: BOSA

SILVERIO RODRIGUEZ — Telefono:

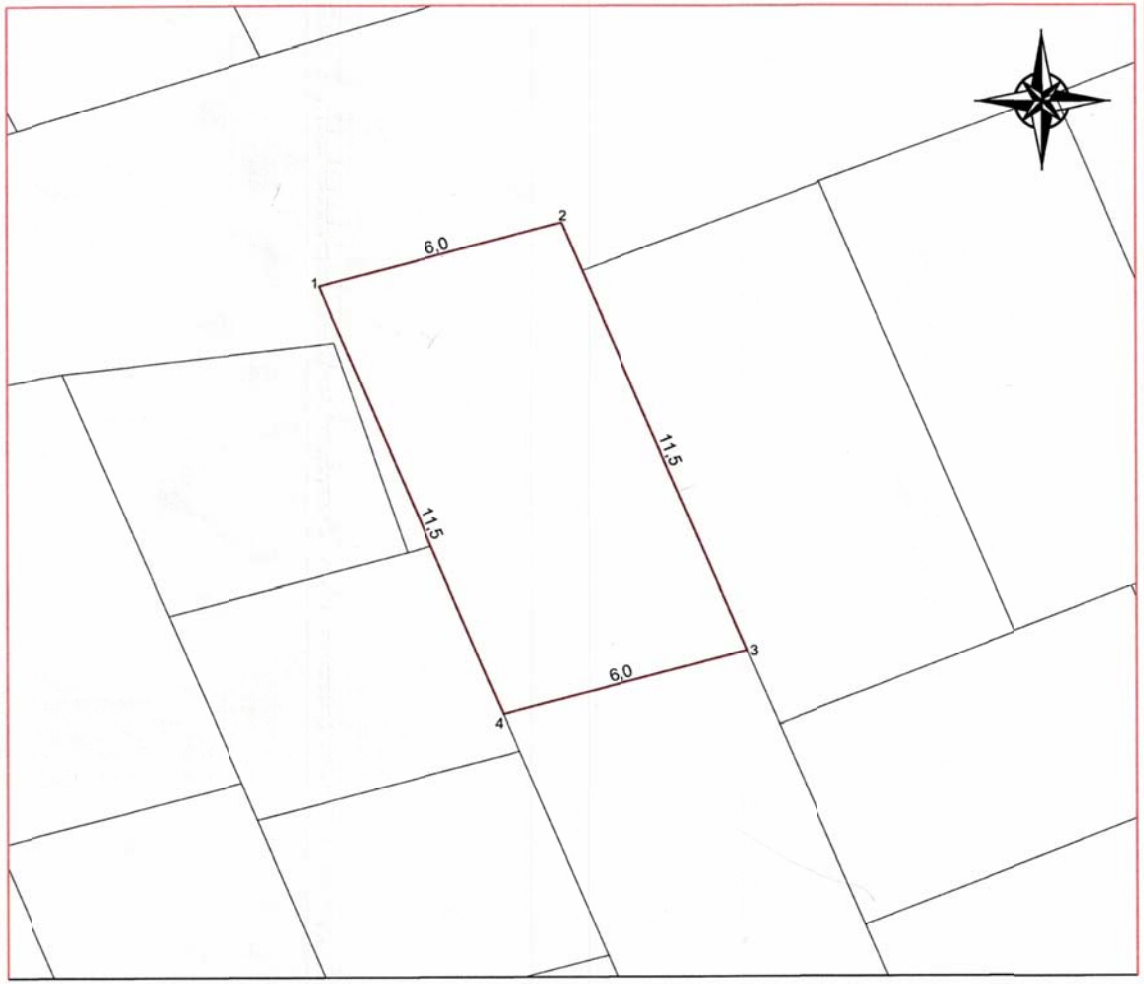
Cedula o Nit: — Estrato:

TIPO DE AREA	REQUERIDO	TOTAL		INFORMACION PREDIAL		
TERRENO	0.00	0.00	M2	Código del Sector	459509070000000	
SERVIDUMBRE	0.00	0.00		Chip	AAA0150YACX	
TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN			M2	Area según Catastro	68.40	M2
			M2	Matricula Inmobiliaria	50S-40019415	
			M2	Escritura Pública Nº	1810	
			M2	Notaria	40	
			M2	Fecha Escritura	08/05/1998	
			M2	Area según Escritura	69.00	M2
			M2	LINDEROS PREDIO SEGÚN ESCRITURA		
SUMA DE AREAS TERRENO				Lindero Norte		ML
CUERPO DE AGUA			M2	Lindero Oriente		ML
RONDA HIDRAULICA			M2	Lindero Sur		ML
ZMPA			M2	Lindero Occidente		ML
AREA UTIL			M2	TIPO DE SUELO		
AREA SOBRANTE		0.00	M2	USOS ACTUALES DEL PREDIO		
SUMA DE AREAS DE CONSTRUCCIÓN				TIPO DE NEGOCIACIÓN		
REQUERIDA		0.00	M2	Compra de Terreno	Ocupación Temp	
TOTAL		0.00	M2	Compra de Posesión	Legalización	
SOBRANTE		0.00	M2	Servidumbre	Cesión	

PREDIO AAA0150YACX			
PTO	NORTE	ESTE	DIST
1	102950.44	87171.79	
2	102951.37	87177.83	6
3	102941.39	87181.95	11.5
4	102939.81	87176.17	6
1	102950.44	87171.79	11.5

CONVENCIONES

ZMPA	
RONDA HUMEDAL	
CUERPO DE AGUA	
AREA UTIL	
GRUPO DE ARBUSTOS	
POSTE DE TELEFONOS	
POSTE DE ENERGIA	
ARBOL	
NUMERO PREDIAL	16
PUENTE	
MALLA	
PUENTE DE MADERA	
POSTE ALTA TENSION	
LINDERO PREDIOS	
MOJONES DE RONDA	M-RONDA M-08



FICHA PREDIAL No (CÓDIGO DE SECTOR): BARRIO: MANZANA:6 LOTE:1

Elaboró: Levantó: ING.

Revisó: OBR. GONZALO VIDAL L. DTG ING.

Aprobación ARS: ING.

Localización # de Plano: Plano Urbanístico #:

FECHA: NOVIEMBRE DE 2016

AVISO SAP No.:400062392

ESCALA: ':100

NOMBRE ARCHIVO MAGNETICO: AAA150YACX.dgn

PLANO No.: 1/1

Formato EAAB FP0102F01-02

Dibujó: ING.KAREN MORALES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES RAICES
DIVISIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL

Proyecto: RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL-BARRIO SAN JAVIER

Dirección: KR 87K Nº 66-04 SUR | Barrio: CHICO-SUR

Propietario ☒ Poseedor ☐ | Localidad: BOSA

Maria Elena Triana | Telefono:

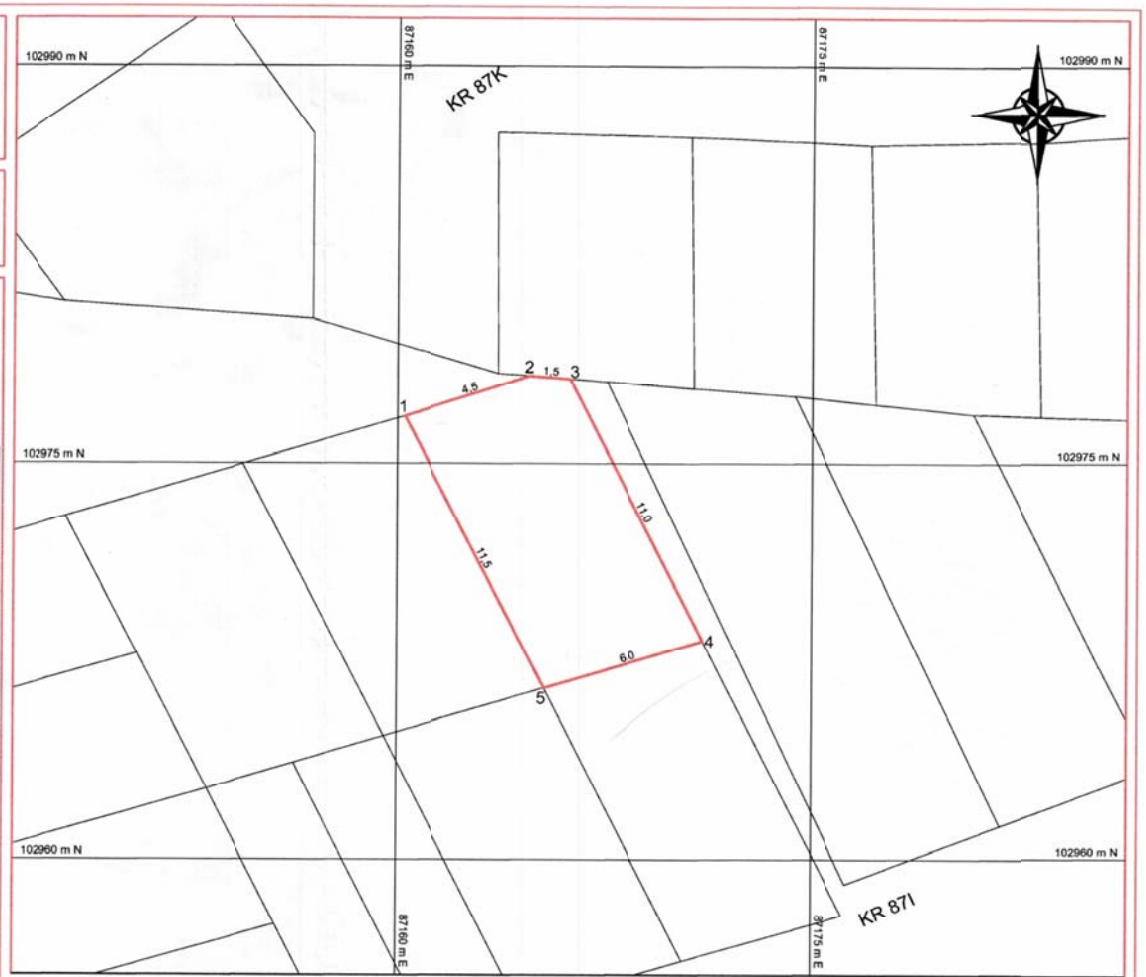
Cedula o Nit: | Estrato:

TIPO DE AREA	REQUERIDO	TOTAL		INFORMACION PREDIAL		
TERRENO	0.00	0.00	M2	Código del Sector	4595080700000000	
SERVIDUMBRE	0.00	0.00		Chip	AAA015XZPP	
TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN			M2	Area según Catastro	69.00	M2
			M2	Matricula Inmobiliaria	50S-40064083	
			M2	Escritura Pública No	1714	
			M2	Notaria	65	
			M2	Fecha Escritura	27/09/2007	
			M2	Area según Escritura	69.00	M2
			M2	LINDEROS PREDIO SEGÚN ESCRITURA		
SUMA DE AREAS TERRENO				Lindero Norte		ML
CUERPO DE AGUA			M2	Lindero Oriente		ML
RONDA HIDRAULICA			M2	Lindero Sur		ML
ZMPA			M2	Lindero Occidente		ML
AREA UTIL			M2	TIPO DE SUELO		
AREA SOBRANTE		0.00	M2	USOS ACTUALES DEL PREDIO		
SUMA DE AREAS DE CONSTRUCCIÓN				TIPO DE NEGOCIACIÓN		
REQUERIDA		0.00	M2	Compra de Terreno	Ocupación Temp	
TOTAL		0.00	M2	Compra de Posesión	Legalización	
SOBRANTE		0.00	M2	Servidumbre	Cesión	

PREDIO AAA0150XZPP			
PTO	NORTE	ESTE	DIST
1	102976.78	87160.27	
2	102978.3	87164.82	4.5
3	102978.19	87166.27	1.5
4	102968.26	87171.1	11
5	102966.47	87165.37	6
1	102976.78	87160.27	11.5

CONVENCIONES

ZMPA	
RONDA HUMEDAL	
CUERPO DE AGUA	
AREA UTIL	
GRUPO DE ARBUSTOS	
POSTE DE TELEFONOS	
POSTE DE ENERGIA	
ARBOL	
NUMERO PREDIAL	16
PUENTE	
MALLA	
PUENTE DE MADERA	
POSTE ALTA TENSION	
LINDERO PREDIOS	
MOJONES DE RONDA	M-RONDA



FICHA PREDIAL No 4595080700000000 | BARRIO: CHICO SUR | MANZANA: | LOTE:

Elaboró:

Levanto: ING.

Dibujó: ING KAREN

Revisó: DIBR: GONZALO VIDAL L.

DITG: ING.

Aprobación ARS: ING.

Localización # de Plano:

Plano Urbanístico #:

FECHA: NOVIEMBRE DE 2016

AVISO SAP No.:410062392

ESCALA: 1:150

NOMBRE ARCHIVO MAGNETICO: SAN JAVIER.dgn

PLANO No.: 1/1

Formato EAAB: FP0102F01-02

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES RAICES
DIVISIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL

Proyecto: RED ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO SAN JAVIER

Dirección: KR 87 H Nº 66-09 SUR — Barrio: CHICO -SUR

Propietario ☒ Poseedor ☐ — Localidad: BOSA

PROSPERO LIBARDO AVENDAÑO — Telefono:

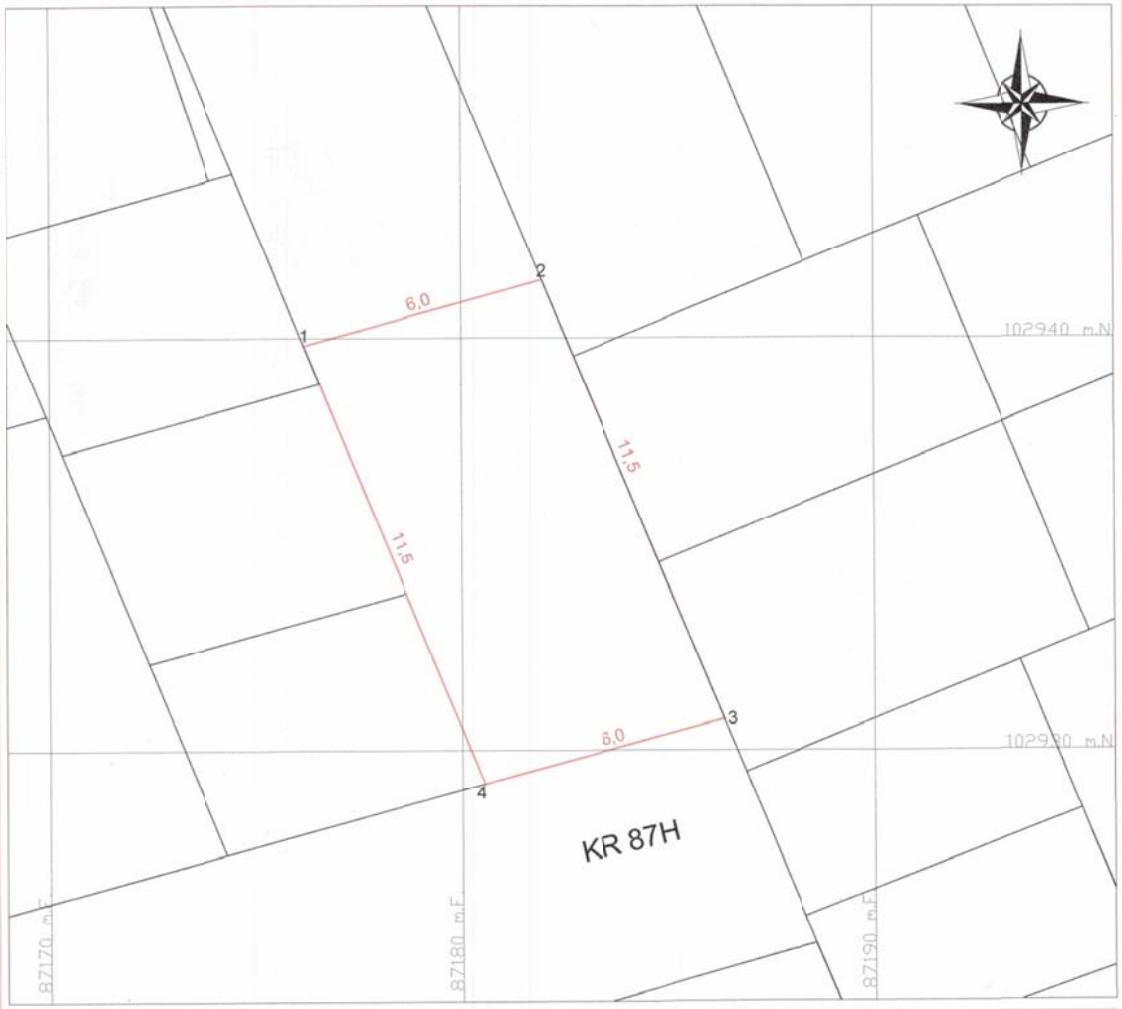
Cedula o Nit: — Estrato:

TIPO DE AREA	REQUERIDO	TOTAL		INFORMACION PREDIAL		
TERRENO	0.00	0.00	M2	Código del Sector	45950908000000000	
SERVIDUMBRE	0.00	0.00		Chip	AAA0150YADM	
TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN			M2	Area segúnCatastro	68.40	M2
			M2	Matricula Inmobiliaria	50S-40019429	
			M2	Escritura Pública No	2923	
			M2	Notaria	58	
			M2	Fecha Escritura	29/10/1997	
			M2	Area segúnEscritura	69.00	M2
			M2	LINDEROS PREDIO SEGÚN ESCRITURA		
SUMA DE AREAS TERRENO				Lindero Norte		ML
CUERPO DE AGUA			M2	Lindero Oriente		ML
RONDA HIDRAULICA			M2	Lindero Sur		ML
ZMPA			M2	Lindero Occidente		ML
AREA UTIL			M2	TIPO DE SUELO		
AREA SOBRANTE		0.00	M2	USOS ACTUALES DEL PREDIO		
SUMA DE AREAS DE CONSTRUCCIÓN				TIPO DE NEGOCIACIÓN		
REQUERIDA		0.00	M2	Compra deTerreno	Ocupación Temp	
TOTAL		0.00	M2	Compra dePosesión	Legalización	
SOBRANTE		0.00	M2	Servidumtre	Cesión	

PREDIO AAA0150YDM			
PTO	NORTE	ESTE	DIST
1	102939.81	87176.17	
2	102941.39	87181.95	5.99
3	102930.76	87186.34	11.5
4	102929.18	87180.55	6
1	102939.81	87176.17	11.5

CONVENCIONES

ZMPI	
RONDA HIMEDAL	
CUERPO DE AGUA	
AREA UTL	
GRUPO DEARBUSTOS	
POSTE DE TELEFONOS	
POSTE DEENERGIA	
ARBC.	
NUMEROPREDIAL	16
PUENTE	
MALLI	
PUENTE DI MADERA	
POSTE ALTA TENSION	
LINDERO PREDIOS	
MOJONES DE RONDA	M-RONDA



FICHA PREDIAL No (CÓDIGO DE SECTOR): BARRIO: MANZANA: LOTE:

Elaboró:

Levantó:

ING.

Dibujó: P/Ou Gut

ING.KAREN MORALES

Revisó:

GONZALO VIDAL L.

DITG

ING.

Aprobación ARS:

ING.

Localización # de Plano:

Plano Urbanístico #:

FECHA: NOVIEMBRE DE 2016	AVISO SAP No.: 400062392
ESCALA: 1:100	NOMBRE ARCHIVO MAGNETICO: AAA0150YADM.dgn
PLANO No.: 1/1	Formato EAAB FP0102F01-02

DECRETO LOCAL DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 013
(Noviembre 17 de 2016)

Por medio del cual se efectúa una modificaciòn presupuestal en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016,

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el tercer inciso del artículo 31 del Decreto 372 del 3 de Agosto de 2010 estipula sobre, los traslados presupuestales: *"…Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".*

Que la Administración Local revisó la Ejecución Presupuestal a 25 de Octubre de 2016 así como el cumplimiento de las metas Plan, y encontró que el Proyecto "1222 ya han cumplido las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y el proyecto cuenta con recursos sin ejecutar.

Que de los recursos del párrafo anterior, $80.000.000. oo, se deben trasladar para fortalecer económicamente el proyecto de inversión, 1233 *Mejoramiento de condiciones ambientales.*

Que mediante oficio No. **2-2016--50108** del 4 de Noviembre de 2016 la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable sobre el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante oficio No. **2016EE167068** del 16 de Noviembre de 2016 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2016 por valor de $80.000.000.oo.

Que para el presente traslado se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 987 del 27 de Octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Engativá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense el siguientes contracréditos al Presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de la vigencia fiscal 2016, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
3.3	**INVERSIÓN**	**80.000.000**
3.3.1	**DIRECTA**	**80.000.000**
3.3.1.14	***Bogotá Humana***	**80.000.000**
3.3.1.14.02	**Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.**	**80.000.000**
3.3.1.14.02.19	***Movilidad Humana***	**80.000.000**
3.3.1.14.02.19.1222	*Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y el espacio público.*	80.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	**80.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense el siguiente crédito al Presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de la vigencia fiscal 2016, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CRÉDITO
3.3	**INVERSIÓN**	**80.000.000**
3.3.1	**DIRECTA**	**80.000.000**
3.3.1.14	***Bogotá Humana***	**80.000.000**
3.3.1.14.02	**Un territorio que enfrenta el cambio y se ordena alrededor del agua.**	**80.000.000**
3.3.1.14.02.22	***Bogotá Humana ambientalmente saludable***	**80.000.000**

3.3.1.14.02.22.1233	*Mejoramiento de condiciones ambientales*	80.000.000
	TOTAL CREDITOS	**80.000.000**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Se expide en Bogotá D.C., en la Localidad 10 de Engativá a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ANGELA VIANNEY ORTÍZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá